

**R-CO LUX, SUBFONDO R-CO LUX CONVICTION CLUB
SOCIÉTÉ D'INVESTISSEMENT À CAPITAL VARIABLE (SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE
CAPITAL VARIABLE)**

**R-CO, SUBFONDO R-CO CONVICTION CLUB
SOCIÉTÉ D'INVESTISSEMENT À CAPITAL VARIABLE (SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE
CAPITAL VARIABLE)**

Notificación de realización definitiva de fusión

R-CO LUX, SUBFONDO R-CO LUX CONVICTION CLUB (en adelante, el «OICVM Absorbido»), sociedad de inversión de capital variable regida por la legislación luxemburguesa, con domicilio social en 5, allée Scheffer, L-2520 Gran Ducado de Luxemburgo, inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B 192 374,

y

R-CO, SUBFONDO R-CO CONVICTION CLUB (en adelante, el «OICVM Absorbente»), sociedad de inversión de capital variable regida por la legislación francesa, con domicilio social en 29, avenue de Messine 75008 París, inscrita en el Registro Mercantil de París con el número 844 443 390 del Registro Mercantil de París,

establecieron un proyecto común de fusión por absorción el 22 de octubre de 2020, modificado mediante la cláusula adicional del 25 de noviembre de 2020, donde se prevé la absorción del subfondo «R-co Lux Conviction Club» de la SICAV de derecho luxemburgués «R-co Lux» con su OICVM principal, el subfondo «R-co Conviction Club» de la SICAV de derecho francés «R-co». El proyecto de fusión y sus cláusulas adicionales han sido depositados en la Secretaría del Tribunal de Comercio de París el 4 de diciembre de 2020.

Las notificaciones previstas por las disposiciones del Código de comercio francés se publicaron en el BODACC los días 12 y 13 de diciembre de 2020 y en un Boletín de Anuncios Legales el 18 de diciembre de 2020, en nombre del OICVM Absorbido y del OICVM Absorbente.

Esta operación dio lugar a información para los accionistas del OICVM Absorbido y del OICVM Absorbente, y la Junta General Extraordinaria de accionistas del OICVM Absorbente, celebrada en segunda convocatoria en su domicilio social el 2 de febrero de 2021, aprobó la propuesta de fusión del OICVM Absorbido por el OICVM Absorbente.

De conformidad con el artículo 23 de la ley francesa de 20 de diciembre de 2014, que modifica el artículo L236-6 del Código de comercio francés, y en ausencia de oposición prevista en las condiciones y plazos definidos por el artículo R236-8 del Código de comercio francés, el 23/02/2021 se produjo la realización definitiva de la mencionada fusión, por lo que los activos y pasivos del OICVM Absorbido se transfirieron al OICVM Absorbente. El OICVM Absorbido se disolvió tras la operación de fusión por absorción.